



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVI
AÑO LXXXIX

Montevideo, 17 de enero de 2019.

N^o. 12.431

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RETIROS

- **N^o. Resol. 73538**
Voluntario, del Sr. Cnel. Milton L. Orrego Pérez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18080675.-
- **N^o. Resol. 73539**
Voluntario, del Sr. Tte. Cnel. (Av.) Gonzalo Sande Colmán, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18078859.-
- **N^o. Resol. 73540**
Voluntario, del Sr. Tte. Cnel. Helio A. Bonilla Figueredo, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18069779.-
- **N^o. Resol. 73541**
Voluntario, del Sr. Mayor (Av.) Javier N. Areosa Castelli, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18066494.-
- **N^o. Resol. 73542**
Voluntario, del Sr. Capitán (Apy.SyC) Martín J. Montagno Figueiras, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18080691.-
- **N^o. Resol. 73543**
Obligatorio por incapacidad incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cbo. 1^a (Cpo.Cbte.) José V. Zunino Mota, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18068799.-
- **N^o. Resol. 73544**
Obligatorio por incapacidad incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cbo. 2^{da} (SG) Jorge E. Bermúdez González, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18054658.-

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- **N^o. Resol. 73545**
Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1^a (SG) Silvana F. Santana Pérez. Cumplir con la Ordenanza 40. - Expte. M.D.N. N^o. 18051594.

RENUNCIA

- **N^o. Resol. 73546**
Al cargo de Técnico IV, Higienista Dental, Esc. B, Grado 5, de la funcionaria Angela R. Bianculli Ferrari, de la DNSFF.AA. -Expte. M.D.N. N^o. 18074063.

BAJA

- **N^o. Resol. 73547**
A su solicitud de la DNSFF.AA., a la Sra. Tte. 1^{da} (M) María V. Ortega Ortuzar. -Expte. M.D.N. N^o. 18058211.

PENSIÓN

- **N^o. Resol. 73548**
A la Sra. María E. Pereyra Sosa, por monto que cita. -Expte. M.D.N. N^o. 18071420.

FIJAR HABER DE RETIRO

- **N^o. Resol. 73549**
Modificar Resol. Inserta en el Nral. 16 de Acta 20562 de 29/Dic./017, ref. al Marinero de 1^a (MAR) @ Johan D. Fernández "Donde Dice:"..., "Debe Decir:"..., como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 16042857.

HOMOLOGAR ACTA Nro. 3 TRIBUNAL DE CONCURSO - DGSE

- **N^o. Resol. 73550**
En la provisión de 4 (cuatro) vacantes de Especialización, Especialista, Esc. D, Grado 7, declarar desierto el Concurso de Ascenso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 17054484.

PETICIONES DESESTIMADAS

- **N^o. Resol. 73551**
Formulada por el Cbo. de 2^{da} @ Rubén A. Jorge Fabra, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18051977.

ACTAS

- **N^o. 20849** – 10 Fijaciones de Haberes de Retiros.
- **N^o. 20850** – 11 Fijaciones de Haberes de Retiros.

ASUNTOS MINISTERIALES

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

- **N^o. Resol. 73552**
Para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, (Médico Psiquiatra de Adultos), de la UE 033 "DNSFF.AA." del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. - Expte. M.D.N. N^o. 18045306.-
- **N^o. Resol. 73553**
Para la contratación de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Esc. A, Grado 9, (Odontólogo Endodoncista), de la UE 033 "DNSFF.AA." del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18047716.-

- **N^o. Resol. 73554**

Para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Esc. A, Grado 4, (Médico Geriatra), de la UE 033 "DNSFF.AA." del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18015547.-

- **N^o. Resol. 73555**

Para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Esc. A, Grado 4, (Médico Intensivista), de la UE 033 "DNSFF.AA." del Inc. 03 "MDN", aprobar Bases, designar integrantes del Tribunal de Concurso, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 180414400.-

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- **N^o. Resol. 73556**

Autorizar para el Ejercicio 2019, la trasposición de crédito entre Proyectos de Inversión del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", UE 041 "DINACIA", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por suma que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 18090832.



001

RESOLUCION **73538**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18080675

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: la gestión del señor Coronel don Milton Luis Orrego Pérez perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Milton Luis Orrego Pérez.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º. **12431**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





cc

RESOLUCION **73539**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18078859

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: la gestión del señor Teniente Coronel (Av.) don Gonzalo Sande Colmán perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Teniente Coronel (Av.) don Gonzalo Sande Colmán.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12431





003

RESOLUCION **73540**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18069779

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: la gestión del señor Teniente Coronel don Helio Alfonso Bonilla Figueredo perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Teniente Coronel don Helio Alfonso Bonilla Figueredo.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N°.

12431


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



18 1001
2019



0004

RESOLUCION **73541**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18066494

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: la gestión del señor Mayor (Av.) don Javier Nicolás Areosa Castelli perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor (Av.) don Javier Nicolás Areosa Castelli.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12431





RESOLUCION **73542**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18080691 Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: la gestión del señor Capitán (Apy.SyC) don Martín José Montagno Figueiras perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán (Apy.SyC) don Martín José Montagno Figueiras.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. J.P. **12431**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73543**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

18068799

Montevideo, 03 ENE 2019

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) José Víctor Zunino Mota, perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.955 de 27 de agosto de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 14 de noviembre de 2018, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) José Víctor Zunino Mota perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.O.N. N.º.

12431

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECRET
L.º 41



RESOLUCION **73544**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18054658

Montevideo, 03 ENE 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Cabo de 2da. (SG) Jorge Eduardo Bermúdez González, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.879 de 8 de agosto de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas del Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Cabo de 2da. (SG) presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General de la Fuerza Aérea de 2 de octubre de 2018, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria

del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

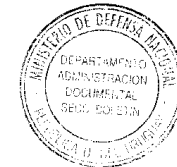
1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo, al Cabo de 2da. (SG) Jorge Eduardo Bermúdez González perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. n.º **12431**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECRET
SR. 87.



010

RESOLUCION **73545**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051594

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de Ira. (SG) Silvana Florencia Santana Pérez perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de Ira. (SG) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 400 de 5 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de Ira. (SG) Silvana Florencia Santana Pérez perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio de la Soldado de Ira. (SG) Silvana Florencia Santana Pérez.----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12431

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





005

RESOLUCION **73546**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18074063

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria Angela Rossana Bianculli Ferrari perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con fecha 31 de mayo de 2019, al cargo de Técnico IV, Higienista Dental, Escalafón B, Grado 5.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia con fecha 31 de mayo de 2019 que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la funcionaria Angela Rossana Bianculli Ferrari, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al cargo de Técnico IV, Higienista Dental, Escalafón B, Grado 5.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la

interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Publicado en Boletín M.D.N. n.º **12431**





RESOLUCION **73547**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18058211

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la solicitud de la señora Teniente Iro. (M) doña María Virginia Ortega Ortuzar para que se le conceda la Baja.-----

CONSIDERANDO: el Informe emitido al respecto por dicha Dirección Nacional.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 1) del literal A) del artículo 219, por el artículo 221 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal d) del numeral Iro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

Iro.- Dar de Baja a su solicitud de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la señora Teniente Iro. (M) doña María Virginia Ortega Ortuzar.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12431

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73548**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18071420

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora María Esther Pereyra Sosa en su calidad de viuda del Equiparado a Cabo de Primera en situación de retiro, Claribel Raúl Funes, fallecido el 20 de junio de 2018. -----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal h) del numeral Iro., de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

Iro.- Otorgar a partir del 21 de junio de 2018, una pensión de \$ 8.650,83 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos cincuenta con 83/100) mensuales, a la señora María Esther Pereyra Sosa en su calidad de viuda del Equiparado a Cabo de Primera en situación de retiro, Claribel Raúl Funes, fallecido el 20 de junio de 2018, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 11 y 18 y por el numeral Iro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el literal a) del artículo Iro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986. -----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. -----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Bollettin* M.D.N. N.º. **12431**
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73549**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
16042857 Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, solicita la modificación de la Resolución de 29 de diciembre de 2017, inserta en el numeral 16 de Acta 20.562 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución, se fijó el haber de retiro correspondiente al marinero de 1ra. (MAR), Johan Daniel Fernández.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas corresponde la modificación de dicho acto administrativo en virtud de no habersele agregado las asignaciones correspondientes a las dietas docentes.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

lro.- Modificar la Resolución de 29 de diciembre de 2017, inserta en el numeral 16 de Acta 20.562 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establecer que: DONDE DICE: "Fijar en \$ 9.726,83 (pesos uruguayos nueve mil setecientos veintiséis con 83/100) mensuales a partir del lro. de noviembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al marinero de 1ra. (MAR) en situación de retiro JOHAN DANIEL FERNANDEZ. Computa al 31 de octubre de 2016, 21 años de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro; quedará desgravado de montepío el lro. de noviembre de 2031." DEBE DECIR: Fijar en \$ 9.995,52 (pesos uruguayos nueve mil novecientos noventa y cinco con 52/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (MAR) en situación de retiro JOHAN DANIEL FERNANDEZ, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 9.726,83 (pesos uruguayos nueve mil setecientos veintiséis con 83/100) por haber de retiro y \$ 268,69 (pesos uruguayos doscientos sesenta y ocho con 69/100) por asignaciones docentes mensuales. Computa al 31 de octubre de 2016, 21 años de servicios militares simples y 1



190 AÑOS DE CREATIVIDAD
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

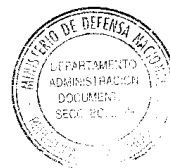


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO ARGENTINO

año, 11 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2031.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12431

SECPMIL
LR/aa

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73550**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17054484

Montevideo, 03 ENE 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.910 de 15 de agosto de 2018 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer 4 (cuatro) vacantes de ascenso a Especialización, Especialista, Escalafón D, Grado 7 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución antes mencionada y por la normativa vigente.

II) que la Sección Personal de Secretaría de Estado ha acreditado la existencia de las vacantes de los cargos concursados.

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Concurso fue integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.

II) que cumplidas con las diferentes etapas del procedimiento establecido, se dictó el Acta Nro. 3 del Tribunal de Concurso de 28 de noviembre de 2018, de la cual surge que los funcionarios que se presentaron no cumplieron con los requisitos imprescindibles o excluyentes solicitados en las Bases, correspondiendo en consecuencia declarar desierto el citado Llamado a Concurso de ascenso.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012 y por el

016

literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- En ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Homologar el Acta Nro. 3 de 28 de noviembre de 2018, emitida por el Tribunal de Concurso actuante la cual forma parte integrante de la presente Resolución y declarar desierto el Llamado a Concurso de ascenso a 4 (cuatro) cargos vacantes de Especialización, Especialista, Escalafón D, Grado 7 en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" de este Ministerio.
- 2do.- Autorizar el inicio de las gestiones ante la Oficina Nacional del Servicio Civil para realizar el Llamado Público y Abierto a la ciudadanía.
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a los efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.-


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12431**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





55

**TRIBUNAL DE CONCURSO PARA ESPECIALISTA
ESCALAFON D GRADO 7 - Departamento de Paysandú
LLAMADO NRO. 0646/2018**

ACTA Nro. 3- En Montevideo, el 28 de noviembre de 2018, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Ocho de Octubre número 2622, reunidos los miembros del Tribunal de Concurso para la provisión de 4 cargos del Escalafón D, Especialista, Grado 7 para el Departamento de Paysandú: Suplente del representante del Jerarca, Adm.VIII, C 9 Licenciada María José Linares, el representante de los funcionarios Asesor Abogado A 13 (Eq. Tte. 1ro.) Dr. Gastón Zapater y el tercer miembro Asesor Escribana A 14 (Eq. Tte. 2º.) Carla Ferreira D'Agosto, haciéndose presente el veedor de COFE designado para actuar en este Tribunal, Administrativo I C 3 Roberto Cibelli; se procede a labrar la presente Acta por la cual se hace constar que:

1) Se recibió la documentación de los postulantes, la cual fue remitida por la Sección Personal de este Ministerio. De la misma surge que se postularon a la convocatoria los siguientes funcionarios: Daniel Casella, C.I. 2.501.985-6, Hugo Chechile, C.I. 3.731.701-4, María Francisca Casavalle, C. I. 4.302.838-2, Jorge Demichelis, C.I. 3.097.846-9, Pablo Fernández, C.I. 2.712.729-7, Oscar Navarro, C.I. 3.179.140-8 y Juan Antonio Laurencena, C.I. 2.771.173-1.

2) Los días 27 y 28 de noviembre del corriente se procedió a examinar la documentación presentada por los postulantes correspondiendo indicar que los siguientes funcionarios no cumplieron con los requisitos imprescindibles y/o excluyentes solicitados en las bases del presente concurso para efectuar su inscripción:

Nombre y Apellido	C.I.	Motivo
DANIEL CASELLA HUGO CHECHILE MA. FRANCISCA CASAVALLE JORGE DEMICHELIS PABLO FERNÁNDEZ OSCAR NAVARRO JUAN ANTONIO LAURENCENA	2.501.985-6 3.731.701-4 4.302.838-2 3.097.846-9 2.712.729-7 3.179.140-8 2.771.173-1.	No presentaron Constancia Expedida por autoridad competente "Numeral 4 Literal d)" de las bases para este llamado.
MA. FRANCISCA CASAVALLE JORGE DEMICHELIS PABLO FERNANDEZ (solo 1 año)	4.302.838-2 3.097.846-9 2.712.729-7	No presentaron Calificaciones "Numeral 4 Literal c)" de las bases para este llamado
OSCAR NAVARRO	3.179.140-8	No presento documentación que acredite Ciclo Básico requiendo en Formación Básica Excluyente "Numeral 1, 1.1 Literal a)" de las bases para este llamado.
HUGO CHECHILE JORGE DEMICHELIS	3.731.701-4 3.097.846-9	No presentaron carnet de salud "Numeral 4 literal g) de las bases de este llamado

3.- En virtud de que los siete funcionarios mencionados no cumplieron con la presentación de los requisitos imprescindibles para su inscripción se deberá proceder a declarar desierto este llamado.

4.- Se remite copia de la presente acta a la Dirección General de Recursos Humanos a los efectos de su publicación en la página web del Ministerio de Defensa Nacional y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 "Comunicaciones, Citaciones y Notificaciones" de las Bases del llamado.-----



56

Para constancia de lo actuado se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Lic. María José Linares
Representante del Jerarca
(suplente)

Dr. Gastón Zapater
Representante de los Funcionarios

Esc. Cárta Ferreira
Tercer Miembro

Adm. Roberto Cibelli
Veedor de COFE



RESOLUCION 73551

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051977

Montevideo, 03 ENE 2019

VISTO: la petición formulada por el Cabo de 2da. en situación de retiro Rubén Antonio Jorge Fabra, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro por los servicios bonificados estatuidos por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, sus modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que el peticionante prestó servicios en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada desde el 2 de mayo de 1984 hasta el 30 de noviembre de 1992.

II) que motiva su solicitud el haber desempeñado tareas como Encargado de Mozos y Guardia Militar en el Dique de la Armada, expuesto al riesgo silicógeno por exposición al aire polucionado que forma parte de la atmósfera de los diques durante el proceso de tratamiento de superficies.

CONSIDERANDO: I) que el Servicio de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por Informe C/M 512 de 29 de diciembre de 2017, indicó en relación a la hipótesis planteada el Cabo de 2da. en situación de retiro Rubén Antonio Jorge Fabra que: "Empleando las medidas de prevención, los riesgos normales en el desempeño de su función no existen para la integridad psicofísica ni para la vida del trabajador con los caracteres exigidos por la Ley de marras, riesgo normal, necesario y permanente".

II) que asimismo, la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, entendió que no corresponde acceder a la bonificación en tareas de Encargado de Mozo y Guardia Militar en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.---

III) que se confirió vista al peticionante acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien al evacuarla, no aportó nuevos elementos que ameriten el cambio de criterio de la Administración.-----

IV) que de acuerdo a lo expresado corresponde desestimar la petición incoada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición formulada por el Cabo de 2da. en situación de retiro Rubén Antonio Jorge Fabra, por la cual solicita la modificación de su haber de retiro por los servicios bonificados estatuidos por el artículo 10 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940, sus modificativas y concordantes.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional



notifíquese al peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE VENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12431

SECRETARÍA

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



A C T A

20849

En Montevideo, en fecha **03 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 60.143,31 (pesos uruguayos sesenta mil ciento cuarenta y tres con 31/100) mensuales, a partir del 4 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro ALOICE FLORES RIVERO. Computa al 3 de junio de 2018, 28 años, 11 meses y 3 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2025. (18014206).-**Nro.2.-** Fijar en \$ 8.249,52 (pesos uruguayos ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 52/100) mensuales, a partir del 9 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial de 2da. (ADM) en situación de retiro ROSA CECILIA PERRONI CARRO. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis

con 80/100) mensuales. Computa al 8 de enero de 2018, 19 años, 5 meses y 8 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2034. (17054719).- **Nro.3.-** Fijar en \$ 34.934,20 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 20/100) mensuales, a partir del 4 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (OPE) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro ROSSANA EDELMI RODRIGUEZ INCHAUSTI. Computa al 3 de diciembre de 2017, 25 años y 3 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2028. (17044020).- **Nro.4.-** Fijar en \$ 11.800,83 (pesos uruguayos once mil ochocientos con 83/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HERMES DAVID PEREIRA GUERRA. Computa al 31 de octubre de 2017, 20 años de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 21 años, 4 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2033. (17054123).- **Nro.5.-** Fijar en \$ 40.778,94 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos setenta y ocho con 94/100) mensuales, a partir del 27 de enero de 2018, la pasividad correspondiente al Cabo de 1ra. (ELE) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro LUIS PABLO CASANOVA GLAETTLI, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: \$ 39.856,26 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ochocientos



cincuenta y seis con 26/100) por haber de retiro y \$ 922,68 (pesos uruguayos novecientos veintidós con 68/100) por asignación docente. Computa al 26 de enero de 2018, 26 años, 4 meses y 26 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2027. (17051973).- Nro.6.- Fijar en \$ 9.671,21 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos setenta y uno con 21/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (SG) en situación de retiro CLAUDIO SEBASTIAN BENITEZ RIOS. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 31 de enero de 2018, 20 años y 3 meses de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2033. (17056037).- Nro.7.- Fijar en \$ 15.509,05 (pesos uruguayos quince mil quinientos nueve con 05/100) mensuales, a partir del 28 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE ANTONIO SANTANA MIERES. Computa al 27 de marzo de 2018, 23 años, 6 meses y 27 días de servicios militares simples y 4 años y 11 meses de servicios fictos; totalizando 28 años, 5 meses y 27 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2030. (18007250).- Nro.8.- Fijar en \$ 20.571,77 (pesos uruguayos veinte mil quinientos setenta y uno con 77/100)

mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PATRICIA ALEJANDRA FERREIRA SILVA. Computa al 31 de agosto de 2017, 23 años y 9 meses de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 8 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2029. (17045744).- Nro.9.- Fijar en \$ 26.518,64 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos dieciocho con 64/100) mensuales, a partir del 17 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro OSCAR DANIEL PASTORINO TORRES. Computa al 16 de junio de 2018, 23 años, 7 meses y 16 días de servicios militares simples y 2 años, 7 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2030. (18014192).- Nro.10.- Fijar en \$ 35.835,83 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 83/100) mensuales, a partir del 17 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN MARIO ALMIRON PAREDES. Computa al 16 de febrero de 2018, 29 años, 4 meses y 16 días de servicios militares simples y 1 año y 1 mes de servicios fictos; totalizando 30 años, 5 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2024. (17057424).-----



Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

[Handwritten signature]

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. nº. **1248**
[Handwritten signature]
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



ok

A C T A **20850**
03 ENE 2019

En Montevideo, en fecha atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 78.869,35 (pesos uruguayos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con 35/100) mensuales a partir del 23 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro HECTOR ANIBAL ALMIRON. Computa al 22 de febrero de 2018, 36 años, 8 meses y 22 días de servicios militares simples y 2 años, 5 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 39 años, 2 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 23 de febrero de 2018. (17056398).- **Nro.2.-** Fijar en \$ 8.166,66 (pesos uruguayos ocho mil ciento sesenta y seis con 66/100) mensuales a partir del 1ro. de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GABRIEL EDUARDO BARRERA USTRA. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 31 de marzo de 2018, 14 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 5 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 16 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de

abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2039. (18000906).- Nro.3.- Fijar en \$ 18.174,59 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento setenta y cuatro con 59/100) mensuales a partir del lro. de junio de 2017, el haber de retiro correspondiente al ex Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RICHARD FABIAN RODRIGUEZ RAMOS. Computa al 31 de mayo de 2017, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 5 años, 7 meses y 11 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2033. (17025360).- Nro.4.- Fijar en \$ 14.355,94 (pesos uruguayos catorce mil trescientos cincuenta y cinco con 94/100) mensuales a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO MARTIN NUÑEZ DUARTE. Computa al 31 de diciembre de 2017, 21 años y 2 meses de servicios militares simples y 1 año, 6 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2032. (17052066). Nro.5.- Fijar en \$ 15.880,75 (pesos uruguayos quince mil ochocientos ochenta con 75/100) mensuales, a partir del lro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN CARLOS COMINI RODRIGUEZ. Computa al 31 de diciembre de 2017, 22 años y 1 mes de servicios militares simples y 3 años, 8 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente



fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de diciembre de 2031. (17049898).- Nro.6.- Fijar en \$ 11.897,05 (pesos uruguayos once mil ochocientos noventa y siete con 05/100) mensuales a partir del 15 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (ART.) en situación de retiro MARIANELA HITTA RODRIGUEZ. Computa al 14 de abril de 2018, 22 años, 2 meses y 14 días de servicios militares simples y 1 año, 1 mes y 1 día de servicios fictos; totalizando 23 años, 3 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de febrero de 2032. (18011819).- Nro.7.- Fijar en \$ 5.652,44 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 44/100) mensuales, a partir del 16 de febrero de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) en situación de retiro JAVIER DARIO ROMERO CAMEJO. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un haber de \$ 9.930,25 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta con 25/100) mensuales, por aplicación del Decreto 335/016 de 19 de octubre de 2016. Computa al 15 de febrero de 2017, 14 años, 10 meses y 15 días de servicios militares simples; totalizando 15 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2038.- (17001542).- Nro.8.- Fijar en \$ 31.536,99 (pesos uruguayos treinta y un mil quinientos treinta y seis con 99/100) mensuales a partir del 31 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO ALVARO MENDOZA GOMEZ. Computa al 30 de marzo de 2018, 26 años de servicios militares simples; 7 meses de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley

14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2028. (18000264).- Nro.9.- Fijar en \$ 30.368,61 (pesos uruguayos treinta mil trescientos sesenta y ocho con 61/100) mensuales a partir del 16 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro HUGO JORGE DA ROSA MARTINEZ. Computa al 15 de junio de 2018, 26 años, 2 meses y 15 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2028. (18014249).- Nro.10.- Fijar en \$ 3.305,52 (pesos uruguayos tres mil trescientos cinco con 52/100) mensuales, a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de lra. (ADM) en situación de retiro MATILDE LOURDES REINO SANCHEZ. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 28 de febrero de 2018, 11 años y 9 meses de servicios militares simples; totalizando 12 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2042. (17016612).- Nro.11.- Fijar en \$ 28.962,13 (pesos uruguayos veintiocho mil novecientos sesenta y dos con 13/100) mensuales a partir del 25 de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de lra. (PM) en situación de retiro MYRNA PATRICIA CUELHO DIAZ. Computa al 24 de julio de 2018, 25 años y 26 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de junio de 2029. (18020168).-----




Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE BENÍTEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín M.D.N. N°.* **12431**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. **73552**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045306

Montevideo, **04 ENE 2019**

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Médico Psiquiatra de Adultos), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisoriato.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a realizar el correspondiente Llamado a Concurso Público y Abierto.----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.--

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Médico Psiquiatra de Adultos), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio, mediante la modalidad de Provisoriato.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: como Titular al Alférez (Apy.) Martín Gentini González, como Suplente al Soldado de 1ra. (Adm.) Santiago de Souza.-----

Miembros Idóneos: como Titular a la Capitán(M) Gabriela Wolcan, como Suplente al Equiparado Teniente 1ro. (M) Rafael Ferrara.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----



5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

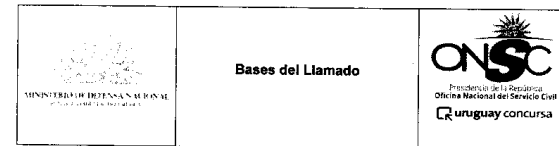
6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE BENÍTEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Publicado en el Boletín O.F.S. N.º 12431



**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

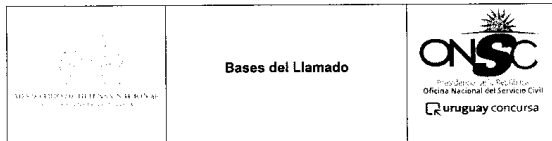
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014, N°297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.rub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

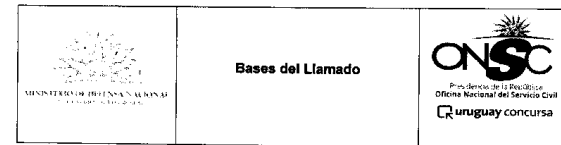
2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro Incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

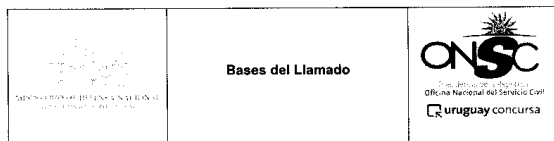
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

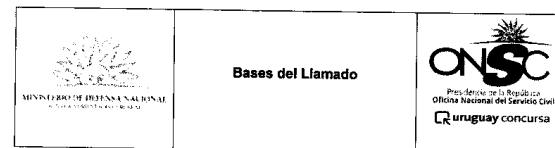
El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



46

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

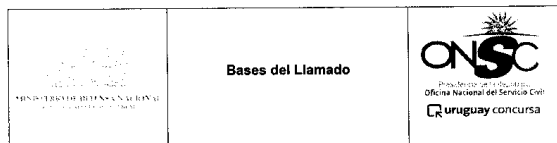
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

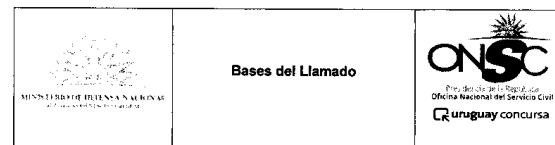
La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



42

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas
Unidad/es Organizativa/s: Hospital Central de las Fuerzas Armadas – Departamento de Salud Mental -Servicio Psiquiatría.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico y aplicación de técnicas propias de su especialidad.
--

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Médico Psiquiatra de Adultos
Escalafón: A
Grado: 08
Denominación: Técnico IV
Serie: Médico

V. Tareas Claves

<ul style="list-style-type: none"> • Políclínicas. • Guardia Retén. • Visita de Sala. • Interconsulta.
--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa:	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	---------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

a) Carga Horaria: 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17 de setiembre de 2018).
b) Remuneración propuesta: \$ 24.558,82 (nominales a valores de enero 2018). A estos valores deben sumárseles las compensaciones legales vigentes previstas por el artículo 103 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 192/009 de 27/04/2009, y el artículo 93 de la Ley N° 18.834 de 04/11/2011 y su Decreto Reglamentario N° 185/012 de 06/06/2012; ello siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
c) Lugar habitual de desempeño: Servicio de Psiquiatría - Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
d) Plazo de contratación: Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

Formación:
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Doctor en Medicina expedido por la UDELAR o equivalente, reconocido por autoridad competente y habilitado por el Ministerio de Salud Pública y la especialidad en Psiquiatría, o estar cursando un posgrado o una residencia de la especialidad Psiquiatría, en Instituciones reconocidas por la autoridad competente.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

43

2. A VALORAR

A.-Formación:

- Cursos/conocimientos de especialización que guarden relación con el puesto a cubrir.
- Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios.
- Actividad docente relacionada con la especialidad.
- Publicaciones científicas e investigación, relacionada a la especialidad

B.- Experiencia: En la especialidad, en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

Competencias Básicas:
Orientación al ciudadano.
Orientación a resultados.
Compromiso.
Proactividad (Iniciativa).
Adaptabilidad y Flexibilidad.



RESOLUCION M.D.N. 73553

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18047716

Montevideo, 04 DE ENERO 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9 (Odontólogo - Endodoncista), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a realizar el correspondiente Llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9 (Odontólogo Endodoncista), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio, mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: como Titular al Alférez (Apy.) Martín Gentini González, como Suplente a la Soldado de 1ra. (Adm) Débora Iguini.-----

Miembros Idóneos: como Titular a la Alférez (O) Gimena Alburquerque, como Suplente a la Teniente 1ro. (O) Annabel Nicola.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----




5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

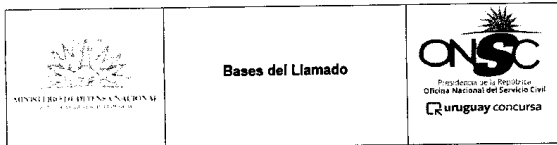

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. P. **12431**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
99/1004



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

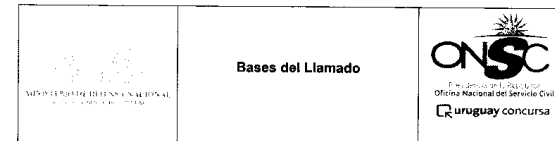
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014, N°297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurasa.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

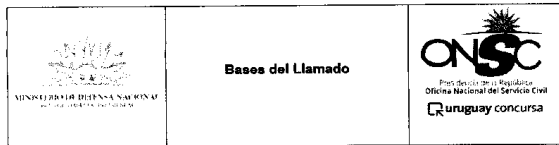
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concurra y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del período establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

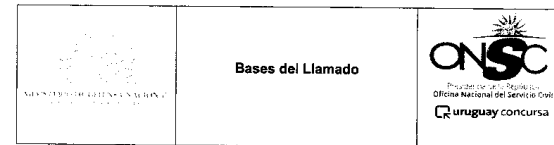
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

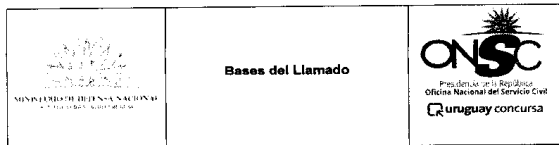
El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación** serán comunicadas por el Tribunal oportunamente. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

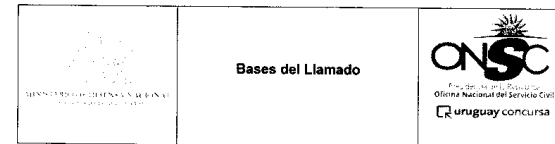
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa". Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



	Bases del Llamado	 Presidencia de la República Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa
--	--------------------------	--

(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 PRESIDENCIA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Uruguay concursa
-------------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 033 – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas
Unidad/es Organizativa/s: Hospital Central de las Fuerzas Armadas – Departamento de Odontología

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Participa, desarrolla y asesora en los procedimientos Odontológicos ya sea en las áreas clínicas de diagnóstico y tratamiento.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Odontólogo - Endodoncista
Escalafón: A
Grado: 09
Denominación: Sub Jefe de Sección
Serie: Odontólogo

V. Tareas Claves

- Atención integral basada en un enfoque biopsicosocial que comprenda la promoción de la salud, la prevención de las distintas patologías bucales y su correspondiente tratamiento.
- Promoción de estilos de vida saludables.
- Tareas administrativas.
- Aplicación del método científico a sus actividades odontológicas.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa:	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	---------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018).
- Remuneración propuesta:** \$ 26.398,24 (nominales a valores de enero 2018). A estos valores deben sumárseles las compensaciones legales vigentes previstas por el artículo 103 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 192/009 de 27/04/2009, y el artículo 93 de la Ley N° 18.834 de 04/11/2011 y su Decreto Reglamentario N° 185/012 de 06/06/2012; ello siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- Lugar habitual de desempeño:** Departamento de Odontología – Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

Formación: <ul style="list-style-type: none"> Título de Odontólogo, expedido por la UDELAR o equivalente reconocido por autoridad competente, y la especialidad en Endodoncia o estar cursando segundo (2°) año de la especialidad, en Instituciones reconocidas por la autoridad competente.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

2. A VALORAR

- A.- Formación:**
- Cursos/conocimientos de especialización que guarden relación con el puesto a cubrir.
 - Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios.
- B.- Experiencia:** En la Especialidad, en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir. Tanto en el país como en el exterior.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas: Orientación al ciudadano. Orientación a resultados. Compromiso. Proactividad (iniciativa). Adaptabilidad y Flexibilidad. Competencias Conductuales y/o funcionales: Trabajo en equipo y relaciones interpersonales. Capacidad de decisión. Tolerancia a la presión. Confianza en sí mismo.
--



R E S O L U C I O N M.D.N. **73554**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18015547

Montevideo, 04 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Geriatra), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a realizar el correspondiente Llamado a Concurso Público y Abierto.----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Geriatra), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio, mediante la modalidad de Provisorio.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil del Cargo vacante nominado con la descripción del mismo que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: como Titular al Alférez (Apy.) Martín Gentini González, como Suplente a la Soldado de 1ra. (Adm.) Debora Iguini.-----

Miembros Idóneos: como Titular a la Capitán(M) Ana Kmaid, como Suplente a la señora Graciela Costa.-----

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----


4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del



Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----




DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º. **12431**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



	Bases del Llamado	
---	-------------------	---

**LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE
CONTRATO DE PROVISORIATO**

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

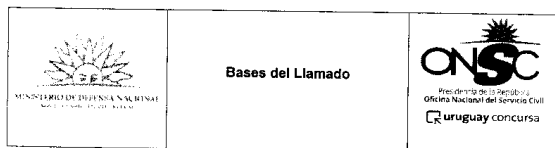
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013, N°130/014 de 19 de mayo del 2014; N°297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

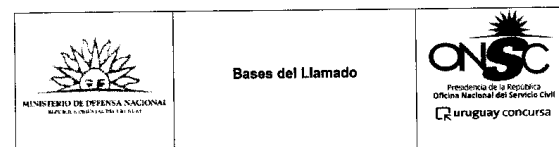
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

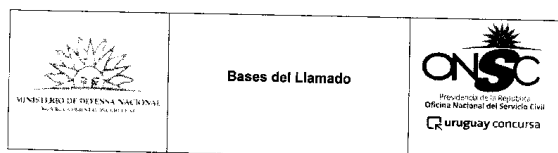
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

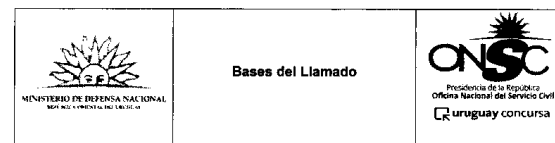
El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.** Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

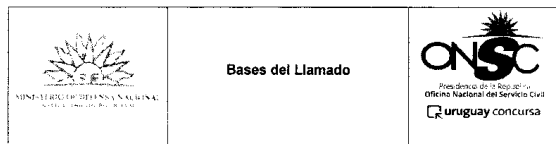
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

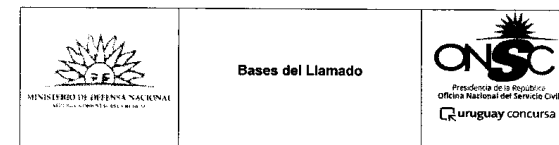
8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



32




(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



30

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC PRESIDENCIA PARA LA CALIFICACIÓN DE PERSONAS URUGUAY CONCURSA
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad/es Ejecutora/s: 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas"

Unidad/es Organizativa/s: Hospital Central de las Fuerzas Armadas- Dpto. Medicina - Servicio de Medicina - Sección Geriátrica

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)

Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Aplicar las competencias del médico geriatra y sus conocimientos científicos, habilidades y destrezas para el diagnóstico y tratamiento de las personas mayores (65 años y más).

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Médico Geriatra
Escalafón: A
Grado: 4
Denominación: Técnico VIII
Serie: Médico

V. Tareas Clave

- Asistencia de usuarios ambulatorios en policlínica.
- Interconsulta de usuarios hospitalizados.
- Horas de reten acordes a necesidades del servicio.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMÍA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 ONSC PRESIDENCIA PARA LA CALIFICACIÓN DE PERSONAS URUGUAY CONCURSA
------------------------	--

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa: No supervisa:

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17 de setiembre de 2018).
- b) **Remuneración propuesta:** \$22.376,52 nominales a valores de enero 2018. A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley N° 18.362 y Decreto Reglamentario N° 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A.- Formación:**
- Título de Especialista en Geriátrica o título en trámite o haber desempeñado el cargo de Asistente-Grado 2 de Geriátrica de la Facultad de Medicina de la UDELAR o haber aprobado el sexto semestre del postgrado de la especialidad Geriátrica, con no más de tres años a la fecha del cierre del período de postulación.

2. A VALORAR

- A.- Formación:**
- Desarrollo profesional médico continuo documentado.
 - Cursos de especialización relacionados al puesto a cubrir y Asistencia y/o participación en Congresos, Seminarios y actividades similares debidamente documentadas.
- B.- Experiencia:**
- Comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del puesto a cubrir.
- C.- Otros:**
- Publicaciones de temas vinculados a la especialidad y que tengan relación



33

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 uruguay concursa
-------------------------------	-----------------------------

con el cargo a cubrir.

- Experiencia docente comprobable en la Especialidad. Además se valorara quienes hayan desempeñado el cargo de Residentes en la especialidad de Geriatria.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Orientación al ciudadano.
 Orientación a resultados.
 Compromiso.
 Proactividad (iniciativa).
 Adaptabilidad y Flexibilidad.



RESOLUCION M.D.N. 73555

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 18014400 Montevideo, 04 ENE 2019

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) de Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4, (Médico Intensivista), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y de las respectivas Bases.

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a realizar el correspondiente Llamado a Concurso Público y Abierto.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 35 y 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Técnico VIII, Médico, Escalafón A, Grado 4 (Médico Intensivista), a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio, mediante la modalidad de Provisoriato.-----
- 2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del cargo vacante nominado con la descripción del mismo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.---
- 3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----
- Miembro representante del Jerarca: como Titular, al Alférez (Apy.) Martín Gentini González y como Suplente, a la Soldado de 1ra. (Adm.) Debora Iguini.-----
- Miembros Idóneos: como Titular la Mayor(M) Anela De Armas y como Suplente, el señor Fabricio Lucero.-----
- Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----
- 4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en el Portal de "Uruguay Concurso" y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----
- 5to.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas previo enlace con la Oficina Nacional del



Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín M.J.* N.º 11

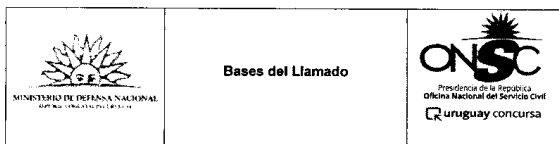
12431

SEC
M/J/026

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



35



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

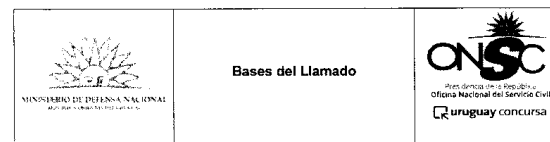
El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013, Nº130/014 de 19 de mayo del 2014, Nº297/018 de 17 de setiembre de 2018 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

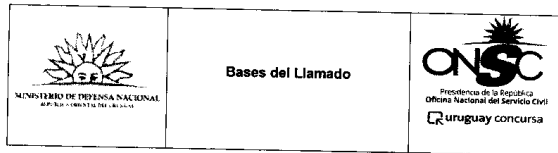
Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de



fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

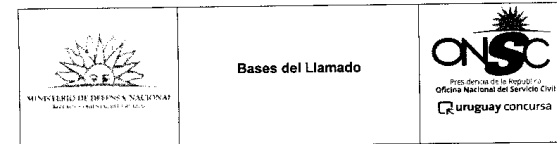
La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

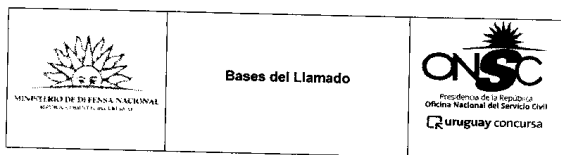
****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.**

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieren formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

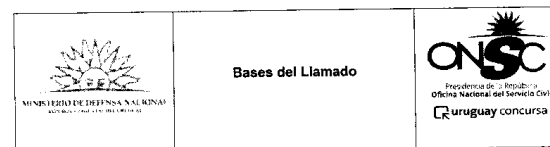
La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcursa.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.



Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física



33

	<p>Bases del Llamado</p>	
--	--------------------------	--

(Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



33

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/as: 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".
Unidad/es Organizativa/as: Hospital Central de las Fuerzas Armadas- Dpto. Diagnóstico y Tratamiento- Servicio de Cuidados Intensivos.

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (art. 90 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

<p>Finalidad: Aplicar conocimientos científicos para el diagnóstico y aplicación de técnicas propias de su especialidad.- Participar y asesorar en el estudio, desarrollo, implantación y control de los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la Medicina Intensiva.-</p>

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Médico Intensivista
Escala: A
Grado: 4
Denominación: Técnico VIII
Serie: Médico

V. Tareas Clave

<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar guardias presenciales semanales acorde a las necesidades del servicio. • Realizar asistencia a ateneos de servicio. • Actuar como retén acorde a las necesidades del servicio.-
--

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 <small>PRESELECCIÓN ESPECIALIDAD DE INTENSIVISTA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</small> Uruguay concursa
------------------------	--

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas semanales (Autorización especial por Decreto N° 297/018 de 17/09/2018).
- b) **Remuneración propuesta:** \$22.376,52 a valores de enero 2018. A estos valores deben sumársele las compensaciones legales vigentes previstas (Art. 103 Ley N° 18.362 y Decreto Reglamentario N° 192/009), siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cobro de la misma.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas- Dpto. Diagnóstico y Tratamiento- Servicio de Cuidados Intensivos.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A.-Formación:**
- Título en la especialidad de Intensivista expedido por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República o equivalente reconocido por autoridad competente o haber cursado los seis semestres de la especialidad.



34

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 <small>PRESELECCIÓN ESPECIALIDAD DE INTENSIVISTA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</small> Uruguay concursa
------------------------	--

2. A VALORAR

- A.- Formación:**
- Cursos de especialización que tengan relación con el puesto a cubrir y Asistencia y/o participación en Congresos o Seminarios que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria total del curso.
- B.- Experiencia:**
- Comprobable en la Especialidad en el ámbito privado o público en directa relación con los requerimientos del cargo a cubrir.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Orientación al ciudadano.
- Orientación a resultados.
- Compromiso.
- Proactividad (iniciativa).
- Adaptabilidad y Flexibilidad.



RESOLUCION M.D.N. **73556**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090832 Montevideo, ~~14~~ **14** ~~ENE.~~ **ENE.** 2019

VISTO: la gestión del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 17:500.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones quinientos mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje", acreditándose el monto total al Proyecto 930 "Ampliación del Aeropuerto Internacional de Melilla-Montevideo".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2019, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de disponer de crédito en el Proyecto 930 para adjudicar el procedimiento "Obra llave en mano de ampliación y reciclaje de la Terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Melilla, incluyendo el proyecto

ejecutivo de acuerdo a la memoria descriptiva y constructiva".-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2019 en el Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 17:500.000,00 (pesos uruguayos diecisiete millones quinientos mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje", acreditándose el monto total al Proyecto 930 "Ampliación del Aeropuerto Internacional de Melilla-Montevideo".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y a la Contadora Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y



pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio.
Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
Ministro de Defensa Nacional




Publicado en Boletín M.D.N. N° **12431**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón